

RESUMEN NO TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

1.- PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

Promotor: Ayuntamiento de Alburquerque.
C.I.F: P-0600600-A
Domicilio: C/ San Mateo, 1.
Localidad: Alburquerque.
C. postal: 06.510
Provincia: Badajoz.

2.- EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

Suelo Urbano. Polígono industrial.
Localización: C/ Sancho Gil nº 5
Clase de suelo: Urbano
Categoría del suelo: ZUI suelo Industrial.
Usos Permitidos: Residencial vinculado a la instalación; industrial A, B, C, D y E; y comercial y/u oficinas.
Parcela mínima: 200 m².
Dimensión de la parcela: 1.112,17m²

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Debido a las obras de construcción y demolición que se han realizado por la zona, se han ido generando una gran cantidad de residuos, llegando el punto de no saber donde depositarlos o reciclarlos, por este motivo se quiere llevar a cabo la actividad de Almacenamiento de residuos de la construcción y demolición (RCDs), autorizada por el organismo competente.

En el municipio de Alburquerque no existe ninguna instalación de este tipo autorizada, según información obtenida, por parte del Ayuntamiento, por lo que se hace necesaria llevar a cabo dicha instalación, además en los municipios de los alrededores tampoco existen instalaciones autorizadas para esta actividad.

Se quiere proyectar una Punto de almacenamiento temporal de residuos de la construcción y demolición. Las operaciones a realizar en este tipo de actividades serían, la recepción de los residuos de construcción y demolición, hasta su transporte a una planta de reciclaje.

Los productos que sean susceptibles de ser reciclados y utilizados posteriormente, como hierros, maderas, plásticos, etc, serán clasificados y almacenados de forma adecuada.

Tipos de residuos que puedan tratarse identificados mediante los códigos LER.

Los residuos de construcción y demolición inertes admisibles en la instalación se corresponderán con los códigos LER siguientes:

17 01 01 hormigón.

17 01 02 ladrillos.

17 01 03 tejas y materiales cerámicos.

- 17 01 07 mezclas de hormigón, ladrillos, tejas, y materiales cerámicos.
- 17 03 02 mezclas bituminosas no peligrosas.
- 17 05 04 tierras y piedras.
- 17 09 04 residuos mezclados de construcción y demolición no peligrosos.

Los residuos orgánicos, residuos tóxicos y peligrosos que puedan ir mezclados con los restos de construcción y demolición, que no tengan carácter de inertes serán gestionados de forma adecuada.

4.- Clasificación de la actividad.

La actividad objeto del proyecto se encuentra incluida dentro de los siguientes anexos de la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Anexo II Grupo 9 y subgrupo 9.3, en lo referente a autorización ambiental.

Dentro de La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se han tenido en cuenta los Anexos I y II.

5.- Relación de las edificaciones o instalaciones.

La instalación de almacenamiento de RCDs inertes, estará compuesta por:

1.- Zona de recepción de RCD´s mezclados, mixtos o sucios.

Se trata de una plataforma o solera de hormigón impermeabilizada, con una superficie de 312m². En esta zona se descargarán los RCDs mezclados. Esta plataforma estará a una cota más alta, que el resto de la zona hormigonada, debido a que en su perímetro dispondrá de una cuneta perimetral para la recogida de las aguas de lluvias y residuos que puedan ir mezclados con la misma, esta cuneta verterá mediante una red de saneamiento que conectará desde esta zona hormigonada o playa de acopio de RCDs mezclados(312m²), hasta la red de saneamiento general del municipio, previo tratamiento de estas aguas residuales con un separador de grasas y arenas prefabricado. El diseño de esta cuneta se realizará con hormigón en masa e impermeabilizado, para que no se produzca contaminación alguna al suelo natural, aguas superficiales o subterráneas. En esta zona se almacenará RCDs mezclados, separando únicamente los residuos como papel, plásticos, cartón, maderas, etc, que vienen mezclados y pueden ser susceptibles de ser volados, además de posibles residuos peligrosos que pudieran ir mezclados con los RCDs.

2.- Almacenamiento de residuos no peligrosos y peligrosos.

Para el almacenamiento de **residuos no peligrosos**, se utilizarán contenedores metálicos. Se indica en planos. El almacenamiento en la planta será el máximo permitido según la legislación vigente hasta su recogida por un gestor autorizado.

Para el almacenamiento de **residuos peligrosos**, se utilizarán contenedores metálicos cubiertos y estancos que irán en una zona delimitada, sobre la superficie hormigonada. En ningún momento se producirá contacto de las aguas pluviales con los residuos peligrosos. Se indica en planos. El almacenamiento en la planta será el máximo permitido según la legislación vigente hasta su recogida por un gestor autorizado.

3.- Cerramiento perimetral.

Este cerramiento tendrá 2,3m de altura total, formado por bloques de hormigón hasta los 2m. de altura, para evitar el paso del aire y con ello emisiones de polvos

provocados por los acopios de escombros. Los 0,3m restantes serán de malla metálica o material similar, para evitar que materiales plásticos sean arrastrados por el viento fuera del límite de parcela.

4.- Zona de contenedores metálicos abiertos.

Dentro de este punto de almacenamiento temporal de RCDs, se dispondrá de una zona anexa para contenedores metálicos abiertos, en los cuales se depositará residuos no peligrosos, tales como cartón, papel, maderas, hierros, vidrios, etc. Estos contenedores estarán sobre solera de hormigón.

5.- Zona de tránsito.

Esta zona se indica en plano y se utiliza para el movimiento de maquinaria y operaciones de carga y descarga. El suelo de esta zona será de solera de hormigón.

6.- Separador de grasas y arenas.

Se realizará un separador de grasas y arenas de obra que irá conectado a la cuneta perimetral de la zona hormigonada de acopio de RCDs mezclados. En este separador de grasas y arenas quedarán depositados las posibles grasas y arenas que puedan ir mezcladas con los RCDs.

Este separador de grasas y arenas irá conectado a la red de saneamiento general del municipio. La red de saneamiento desemboca en una estación depuradora de aguas residuales.

7.- Bascula de pesaje. Para llevar un control de la naturaleza y cantidad de residuos que entran y salen del punto de almacenamiento temporal. La instalación, no cuenta con una báscula propia, se utilizará la existente en el municipio de Albuquerque, que se encuentra a 400m del punto de almacenamiento de RCDs, que se quiere proyectar. (dirección Oeste)

8.- Oficina- vestuarios.

Se dispondrá de una edificación de 20 m2. de superficie dedicada a oficina para la recepción y supervisión de los RCDs, así como de un vestuario y aseo.

5.1.- Relación y descripción de los equipos

Los equipos principales de la actividad estarán compuestos por maquinaria necesaria para la separación y clasificación de los residuos, entre las cuales podemos destacar:

Pala cargadora.

Herramientas necesarias para la separación manual de los RCDs mezclados.

6.- Proceso productivo.

Una vez depositados los residuos anteriormente descritos en el punto anterior, en la superficie de acopios, se tendrá en cuenta la separación de materiales como cartón y papel, plásticos, metales y maderas, todos estos serán depositados en sus contenedores correspondientes, los residuos propios de escombros de la construcción quedarán almacenados y amontonados de forma temporal en esta zona hormigonada hasta el momento de su transporte para el tratamiento final en planta de reciclaje autorizada.

Después de esta separación, los RCDs serán almacenados según corresponda, y en el caso de aparecer mezclados residuos peligrosos, estos serán almacenados y recogidos por gestor autorizado.

Se actuará de la siguiente manera:

- Almacenamiento temporal de los residuos propios de la construcción.
- Separación de metales, maderas, cartón, papel y vidrios.
- Transporte de los RCDs, por empresa autorizada a planta de reciclaje.

Los métodos que serán utilizados para la clasificación y almacenaje de los residuos de la construcción y demolición serán los siguientes:

A la hora de recibir los acopios previa supervisión, estos serán depositados en la superficie de acopio. Se separarán las maderas, metales, cartón, papel y vidrios. Todas estas operaciones se harán con las medidas de seguridad adecuadas para los operarios sin que existan riesgos que puedan afectar la salud de los mismos, utilizando los equipos de protección individual adecuados y la maquinaria adecuada, también se tendrán en cuenta las medidas de seguridad oportunas con respecto al medio ambiente supervisando los residuos a la hora de su recepción, por si hubiese mezclado algún tipo de residuo peligroso con los RCD inertes, los cuales irán almacenados a la zona adecuada para ello.

6.1.- Sistemas de almacenamiento y expedición.

Para los RCDs clasificados, se almacenarán en acopios en zonas habilitadas para ellos y serán expedidos por camiones.

Los materiales tales como cartón y papel, plásticos, metales, maderas y fracción resto, serán depositados en contenedores adecuados para ellos, para su posterior venta y reciclaje.

Los residuos peligrosos que puedan venir mezclados con los residuos de la construcción y demolición, serán depositados en contenedores adecuados para ello, hasta su recogida por un gestor autorizado.

Estas operaciones se realizarán con la maquinaria adecuada para ello y también de forma manual, tomando las precauciones adecuadas.

7.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y DESCRIPCIÓN JUSTIFICADA DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

7.1.1.- Alternativas de emplazamiento. Otras alternativas.

Con respecto al emplazamiento de la industria, dentro de la parcela descrita decir que se han tenido en cuenta los siguientes aspectos.

Parcela del polígono industrial, propiedad del Ayuntamiento, la cual servirá para dar un servicio a los ciudadanos.

Buen acceso para el tránsito de vehículos pesados, con las mercancías de residuos y posteriores transportes a plantas de reciclaje.

Bajo impacto ambiental, ya que el emplazamiento donde se quiere ubicar la actividad, se encuentra dentro del polígono industrial. No existen otras alternativas siendo el emplazamiento actual el más propicio para dicha actividad y con el terreno que dispone el promotor.

Se ha tenido en cuenta la normativa ambiental, la Ley del Suelo de Extremadura y la normativa urbanística vigente.